

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 170/2022
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a cinco de septiembre de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldivar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Luis Jorge Gamboa Olea, quien se ostenta como Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Morelos.	014092

Documentales que fueron recibidas mediante buzón judicial en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a cinco de septiembre de dos mil veintidós.

Con el escrito y anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico¹** relativo a la controversia constitucional que plantea quien se ostenta como Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Morelos, contra los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como el Secretario de Gobierno, todos de la referida entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

“IV. LA NORMA GENERAL O ACTO CUYA INVALIDEZ SE DEMANDE, ASÍ COMO EL MEDIO OFICIAL EN QUE SE HUBIERAN PUBLICADO:

El decreto número **TRESCIENTOS QUINCE**, publicado en el Periódico Oficial *‘Tierra y Libertad’* **6090**, de fecha seis de julio de dos mil veintidós, por el que se concede pensión por jubilación a [...], en cumplimiento a la ejecutoria de amparo dictada por el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, en el juicio de amparo 1352/2021, con cargo al presupuesto del Poder Judicial del Estado de Morelos, sin que el Poder Legislativo de esta Entidad Federativa haya transferido efectivamente los recursos necesarios para cumplir con la carga económica que implica el decreto jubilatorio.”

Con fundamento en los artículos 24² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, párrafo primero³, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente a la Ministra *******, como instructora del procedimiento de

¹ En términos del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Artículo 7. En todas las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes derivados de éstas, se integrará, además del expediente impreso, un Expediente electrónico con las mismas constancias y documentos que aquél, en el mismo orden cronológico, con excepción de los previstos en el artículo 10 de este Acuerdo General.

² **Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**
Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

³ **Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**

Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. [...].

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 170/2022

conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Finalmente, agréguese al expediente la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del Considerando Segundo⁴, artículos 1⁵, 3⁶, 9⁷ y Tercero Transitorio⁸, del Acuerdo General 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

FEML/JEOM

⁴ Acuerdo General número 8/2020 de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Considerando Segundo. La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y

⁵ **Artículo 1.** El presente Acuerdo General tiene por objeto regular la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes interpuestos dentro de esos medios de control de la constitucionalidad; el uso del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos y la celebración de audiencias y comparecencias a distancia.

⁶ **Artículo 3.** En el Sistema Electrónico de la SCJN, los servidores públicos y las partes accederán a los expedientes electrónicos relacionados con controversias constitucionales y con acciones de inconstitucionalidad mediante el uso de su FIREL, en los términos precisados en este Acuerdo General.

⁷ **Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

⁸ **Tercero Transitorio.** La integración y trámite de los expedientes respectivos únicamente se realizará por medios electrónicos, sin menoscabo de que se integre su versión impresa una vez que se reanuden las actividades jurisdiccionales de la SCJN.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/09/2022T19:27:31Z / 12/09/2022T14:27:31-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	5d 0d 52 49 9b 3f b4 6b d1 ca 1d 79 47 7c 02 aa 7f bc e5 a3 5f 58 cc 83 b4 93 eb 1d 71 5a a4 34 c4 c6 95 21 96 5d e7 2d aa 7f d3 38 20 c9 ea 8b cc b1 0d 15 59 53 c4 d0 8b b0 0e 6c 98 a0 dd dd ec fc c3 28 5f e7 79 9f 08 df 3a 6f 89 b7 44 53 76 51 08 ec 28 c0 7a 8a 59 3b f5 e2 3d 47 3f 3c dc c5 02 9e c1 cb 5d 14 25 88 73 72 bf de b2 bb 8a b3 5f 43 b8 c1 b5 64 ac 36 00 2e 25 bb 0f 87 06 81 87 b4 e2 bc 06 64 a8 b7 4f 0a 3d 0e d5 d0 e3 33 ae 2e 66 f6 d2 26 f7 a8 b8 6c 7a 50 1a 18 0c e6 30 a6 33 fb 95 bd 7c 9c 92 7c 34 01 4e a1 ce 0e 20 bc ef 72 85 c0 5d 37 fd fe 29 7b 76 d5 45 68 c2 5b c1 93 0a 12 c8 ff a1 2c 07 c9 d8 78 f8 99 69 f5 3d b9 6a da a6 20 66 78 c6 4c 2e 0e 10 97 32 9b 74 2c b3 e4 d7 d1 3c fb c2 3c e0 1d 18 60 45 a8 73 5f e1 33 b8 1c f9 6e a0 72 8b 16			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/09/2022T19:27:31Z / 12/09/2022T14:27:31-05:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019ce				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/09/2022T19:27:31Z / 12/09/2022T14:27:31-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5046394			
	Datos estampillados	A7D498000CC8538E9735709292E11713FAEDBB11DF856327BC8A626FC6024FCE			

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/09/2022T18:05:25Z / 06/09/2022T13:05:25-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	af 43 62 8d 4d b3 42 29 c5 8d 9f 3e 28 b4 19 20 ee bc 78 f7 82 0d 8f 48 41 5e da 10 b9 0b da 96 c7 1c bf 69 46 68 58 47 b1 11 f8 c1 74 82 61 21 44 ca b2 54 df 55 92 7f 76 bc 62 5e a8 18 68 43 bc 65 b3 32 84 4e 97 c2 d0 3b b8 0e 96 d0 cb c2 80 a2 c3 48 03 0d cc 81 1d 9e 29 09 6b 58 38 f6 42 cb c5 39 81 49 68 b6 e9 29 5f 29 fa c9 41 78 1b 17 9d ab 4a cb 82 b9 bd 0c 4e dc 47 b5 fa 53 b2 d9 7c ca a9 dc 7f 55 41 6b d9 92 67 fd 37 2b 14 b9 d1 bf ca c1 5b 4b f3 6c 48 f0 12 9a 4c 7e 98 96 92 1c 4f 12 d9 47 2a 2d f6 22 f2 4c e8 87 86 1d 2e 7e be 59 8c c2 bd 94 a4 ec ad b8 64 d4 9d 8b 2f 86 27 6f a3 ed 0c 55 ff 56 ec 47 b7 50 dc c6 08 0e b1 e7 62 b7 6b 22 ce ca ea 43 bb 41 29 96 89 75 c7 ff 51 82 58 01 03 7e e6 99 c3 c8 0e 88 37 2b 31 cb d0 a8 28 19 6d ac b3 7f 00 54			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/09/2022T18:05:25Z / 06/09/2022T13:05:25-05:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/09/2022T18:05:25Z / 06/09/2022T13:05:25-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5028813			
	Datos estampillados	14E7926AF3E9B68450DAC94662D8CCE2C9C6AFFE54D897148A293B1666DB5F8D			